

previo al inicio de las obras conforme se establece en la ordenanza de alineaciones y rasantes. Para la emisión del acta de replanteo autorizando el inicio de la obra y la posterior supervisión de la ejecución material de las obras de urbanización deberá estar a lo que indique el Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Las obras se deberán ejecutar bajo la supervisión del Servicio Técnico de Infraestructuras, debiendo poner en conocimiento de éste el inicio de las mismas.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al redactor y propietarios de los terrenos incluidos en la zona afectada por el Proyecto de Urbanización, con indicación de las acciones legales pertinentes. Las obras se ejecutarán bajo la dirección y supervisión de los técnicos municipales, dado el sistema de cooperación, a los efectos de ejecución y recepción de las infraestructuras y obras de urbanización, según lo establecido en la normativa de contratos del sector público.

Quinto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo junto con un ejemplar de la documentación técnica, conteniendo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, junto al acta de replanteo y el informe técnico de supervisión donde constan los requisitos para contratar, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras, al tratarse de sistema de cooperación.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal, dada la trascendencia presupuestaria del acuerdo adoptado.

Séptimo.- Dar traslado al Director de los Servicios Técnicos Municipales junto con una copia diligenciada del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel y digital. Dar traslado al delineante municipal de una copia del documento técnico aprobado definitivamente en formato digital, a efectos de su incorporación a la cartografía municipal. Dar traslado al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad de Licencias y al Sr. Director del Servicio Técnico de Infraestructuras acompañando de una copia de la documentación técnica debidamente diligenciada.

Octavo.- Dar traslado a la empresa concesionaria del servicio de agua y alcantarillado UTE Agua y Alcantarillado de Teruel S.A. "Aguas de Teruel", del presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Dar traslado igualmente a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Catastro Inmobiliario.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Teruel, a 9 de abril de 2021.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2021-1123

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D^a. Concepción Maorad Pastor y desestimar igualmente las alegaciones presentadas por D. Manuel Marqués Orrios, por los motivos puestos de manifiesto en el fundamento jurídico II anterior.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar vial privado para servir de acceso a cuatro parcelas en calle Viñas de San Cristobal n.º 110 del Área 12 "Las Viñas" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por D^a Isabel Martínez Campos e hijos, según documentación técnica redactada por D. Antonio Javier Bellido Martínez, en el seno del expediente 133/2020-PLANURB.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes si los hay con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éste último junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, al Director de la Oficina de revisión del PGOU, acompañando de un ejemplar diligenciado de aprobación definitiva y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Publicar el presente Estudio de Detalle para ordenar vial privado para servir de acceso a cuatro parcelas en calle Viñas de San Cristobal n.º 110 del Área 12 "Las Viñas" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 9 de abril de 2021.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas.

Núm. 2021-1107

AGUATÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE AGUATON para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	17.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	195.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	246.350,00

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.020,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.130,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00